



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No: 110014003080-2023-01441-00

La demanda cumple los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso y los títulos valores allegados en forma digital reúnen los presupuestos previstos en el artículo 422 del C.G.P. y 709 del Código de Comercio, por tanto, el Juzgado, **RESUELVE**

LIBRAR mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de Abogados Especializados en Cobranzas - Aecsa S.A.S. y en contra de Onar Darío Martínez Burgos, por las siguientes sumas de dinero:

\$35'302.089 por el capital e intereses corrientes incorporados en el pagaré, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, liquidados desde la presentación de la demanda hasta el pago total.

Notificar al demandado quien tiene un término de cinco (5) días para pagar o el término de diez (10) días para excepcionar de mérito, de conformidad con los artículos 431 y 442 del CGP.

La abogada Edna Rocío Acosta Fuentes actúa como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez
-2-

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 23 de 2024

Por anotación en estado No. 02 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodriguez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c06d08412ee271903517f3d9fa84ec72af94950efb8bfdbc77ed711791cc3fd**
Documento generado en 22/01/2024 09:15:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>